

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	12/2022/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno agosto (02/09/2022)	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 12/09/2022	La Alcaldesa Clara María Martín García 13/09/2022
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14157604102416146207 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES**GABINETE DE ALCALDÍA****PARTICIPACIÓN CIUDADANA****SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)**

Minuta de traslados:

Gobierno de España

Congreso de los Diputados

Junta de Castilla y León

Concejalía de Servicios Sociales, igualdad, sanidad y consumo

La Excma. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚM. 172.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA GARANTIZAR UNAS AYUDAS SOCIALES MÁS RÁPIDAS, MÁS JUSTAS Y MÁS VERDES.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“El Grupo Municipal Podemos - EQUO en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y en el Artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

**Moción para garantizar unas ayudas sociales
más rápidas, más justas y más verdes**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código de identificación único 14157604102416146207	Página 1 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



La desigualdad es una realidad que se ha instalado en nuestro país, especialmente desde la crisis del 2008. Según los últimos datos publicados del INE, el 7% de la población del municipio de Segovia se encuentra en niveles de renta calificados por la agencia de pobreza severa, lo que se traduce casi en 4.000 segovianos y segovianas. La pobreza y la precariedad económica existen en toda la ciudad, en la mayoría de los casos vivida de manera individual y con apariencia de normalidad social, pero también va por barrios, y se ceba especialmente en los más populares: por ejemplo, en algunas secciones de San José, el 14,3% de la población ingresa menos de 416 euros al mes por unidad de consumo, y en algunas llega incluso al 17%; en San Lorenzo, este indicador se sitúa en el 11,2% de la población y en el Salvador, en el 10,9% mientras en Santa Eulalia se sitúa en la media de este indicador de pobreza severa, con un 7%. Las tendencias que apuntan los diferentes informes de la fundación FOESSA refuerzan las conclusiones del estudio de AIS Group del año 2019, que ya alertaba de que un 26,5% de niños y niñas segovianas se encuentra en riesgo de pobreza. Esta situación social de partida se ha visto agravada por las dos últimas crisis globales que hemos padecido (y seguimos padeciendo): a la crisis derivada de la pandemia se suma el impacto social por el incremento de la inflación, agravada por la invasión de Ucrania pero producida por la crisis energética y por un modelo energético dependiente de combustibles fósiles, sostenido por un oligopolio de grandes empresas que incrementan sus beneficios a costa de precios abusivos en la luz y el gas que padecen especialmente las pequeñas empresas y las familias más precarias y vulnerables.

En este contexto, las administraciones públicas tienen que estar a la altura y coordinar una respuesta eficaz para proteger a la población más vulnerable, dotando de los recursos adicionales que sean necesarios, actualizando las herramientas institucionales para hacer frente a la situación y adaptando la respuesta a al escenario de emergencia climática que marca ya el presente y marcará el futuro inmediato, porque la transición energética y la justicia social deben ir de la mano.

Ante todo esto, desde Podemos presentamos esta moción, que contiene cuatro medidas que buscan que las ayudas sociales del ayuntamiento de Segovia en su conjunto, y especialmente las ayudas de emergencia social, sean más rápidas, más justas y más coherentes y eficaces desde el punto de vista de la emergencia climática y para el empoderamiento de las personas destinatarias.

Las ayudas de emergencia social son una prestación esencial del catálogo de Servicios Sociales, contempladas en el plan concertado de servicios sociales a nivel nacional cuya gestión directa depende de los servicios sociales de base, en este caso de los municipales. Esta prestación económica para situaciones de urgencia social es una ayuda finalista, temporal, inembargable, extraordinaria y compatible con cualquier otro recurso, ingreso o prestación, con independencia de cuál sea su naturaleza y origen, es, por lo tanto, una prestación que tiene un gran potencial, pero requiere de una adaptación a los nuevos contextos y las nuevas necesidades de la población. Su finalidad es favorecer la integración social, dando cobertura a necesidades básicas para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y que las personas destinatarias no puedan ser sufragados por sus medios ni desde otros recursos sociales. Además de alimentación, salud, cuidados, vivienda o acceso a la energía, con estas ayudas se puede cubrir cualquier necesidad que comprometa la integración social de las personas, debiendo entender esta en un sentido amplio más allá de enfoques paternalistas, caritativos o que no promuevan el empoderamiento de las personas o que no se adapten al escenario actual de emergencia climática, crisis energética, nuevas formas de



pobreza y exclusión y cualquier otro escenario que esté en consonancia con el objetivo de promover la plena inclusión social de esta prestación.

Estas ayudas de emergencia social son una prestación dirigida a satisfacer necesidades básicas de manera urgente, pero a menudo se convierten en *las doce pruebas de Astérix* para las personas y las familias que las solicitan, pudiendo extenderse durante semanas y semanas los plazos de valoración y concesión, todo ello en momentos críticos para personas que están en situaciones límite. De hecho, una ayuda de emergencia social se convierte en un procedimiento administrativo que en muchas ocasiones dura varias semanas, si no meses, cuando, como su propio nombre indica, debería ser una prestación de concesión rápida que atienda situaciones muy urgentes. En este aspecto es fundamental, por un lado, aligerar las exigencias burocráticas y acelerar la gestión municipal de las mismas, en línea con la reclamación de la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales. Para ello, se debe plantear la modificación de la Ley de subvenciones para que la tramitación de las ayudas de emergencia sea rápida y eficaz, lo que facilitará su tramitación urgente en situaciones de especial vulnerabilidad y la consiguiente disminución de cargas administrativas. Concretamente, se debe modificar el apartado 4 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, añadiendo una nueva excepción para ayudas que no tienen carácter de subvenciones, tal y como sucede con otras que ya existen, como las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social, las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico, las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras prestaciones por razón de actos de terrorismo, apartado al que se añadiría un noveno epígrafe que incluya las ayudas de emergencia y/o urgencia social de los servicios sociales de las entidades locales.

Además de instar al Gobierno central a realizar esta pequeña modificación legislativa, a corto plazo y de manera inmediata nos parece crucial seguir los pasos de otros ayuntamientos como Valencia, que además de incrementar este año un 16% el presupuesto, ya a día de hoy han conseguido conceder ayudas de emergencia social ordinarias en menos de dos semanas y atender las peticiones prioritarias y urgentes en 72 y 24 horas respectivamente. Según datos de la propia Concejalía de Servicios Sociales, incluyendo el mes de julio, este año se han concedido un total de 175 ayudas de emergencia por un importe que asciende a 136.320 euros, lo que supone bastante menos de la mitad tanto en número como en presupuesto de las concedidas en el año 2021. Quizás este alcance limitado de esta prestación tenga que ver con la falta de agilidad para su concesión, pero no solamente.

Además de esto, y con el objetivo también de aumentar su alcance y hacerlas más eficaces, creemos necesario actualizar el inventario de bienes y servicios que se pueden cubrir con las ayudas de emergencia, adaptándolas a las nuevas necesidades y haciendo especial hincapié en la cobertura de gastos derivados de la escolarización y material educativo no cubiertas por las becas, e incluir una línea de conceptos subvencionables dirigidos a fomentar la eficiencia energética, las energías verdes y a fomentar la independencia de los usuarios más vulnerables de los abusos de las compañías energéticas.

Tanto estas ayudas de emergencia social como el resto de las ayudas sociales tienen como objetivo satisfacer necesidades reales de las familias, es decir, son inyecciones monetarias para fomentar el



consumo de personas que no pueden hacer frente a determinados bienes y servicios esenciales, y por esto creemos que establecer mecanismos para que esta inyección económica a las familias se gaste en las pequeñas y medianas empresas segovianas y el comercio de proximidad puede multiplicar también su impacto en la economía local. Para ello, proponemos poner en marcha un convenio con las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de diferentes sectores que establezca una red de establecimientos colaboradores incentivando que las familias puedan utilizar allí el importe de sus ayudas.

Además de todo esto, es necesario que la administración que ostenta el grueso de las competencias en materia de servicios sociales, la Junta de Castilla y León, incremente la dotación presupuestaria ampliando el acuerdo marco que mantiene con los distintos ayuntamientos en coherencia con la situación de inflación e incremento de precios de la energía, puesto que el incremento para los perceptores de renta garantizada de ciudadanía resulta claramente insuficiente.

En definitiva, en una situación social tan difícil para las familias más vulnerables como a la que nos enfrentamos, a las instituciones y a los representantes públicos nos toca estar a la altura mejorando la respuesta desde lo público a esta situación, y creemos que las medidas que proponemos a pueden hacer que las ayudas sociales sean más rápidas y eficaces, más justas, por lo tanto, y además adaptadas a la nueva realidad de emergencia climática.

Por todo ello, el Grupo municipal de Podemos – EQUO propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Central y al Congreso de los Diputados a incorporar las ayudas de emergencia social como una excepción añadida a las que ya contempla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Poner en marcha, mediante los mecanismos que sean necesarios, una red de establecimientos colaboradores que permita que el impacto económico de las ayudas de emergencia social redunde en las pequeñas y medianas empresas segovianas.
3. Instar a la Junta de Castilla y León a incrementar con al menos 15 millones de euros más el acuerdo marco de financiación de las entidades locales, a través de una ampliación para ayudas de emergencia social que sea coherente con el impacto de la inflación entre la población más vulnerable.
4. Desarrollar un protocolo municipal para actualizar los conceptos, bienes y servicios que pueden ser objeto de cobertura a través de las ayudas de emergencia social con criterios de sostenibilidad ambiental y de fomento del autoconsumo energético, de impacto económico local y de los derechos de ciudadanía de las personas que soliciten esta prestación social.

En Segovia, a 29 de agosto de 2022, Guillermo San Juan Benito, Portavoz del Grupo Municipal Podemos – EQUO”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Código de identificación único 14157604102416146207	Página 4 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo municipal de Izquierda unida (IU); don David García-Foj Fernández, en representación del grupo municipal Ciudadanos (Cs); don Julio César Santos Pastor, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), y don Andrés Torquemada Luengo, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate el ponente.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la moción presentada, en sus propios términos, resultando 24 votos emitidos de los cuales, 13 son votos a favor -de los concejales de los grupos PSOE (9), Cs (3) y Podemos (1)-, NINGUNO en y el resto abstenciones -de los concejales de los grupos PP (9) eIU (2), -.

Acuerdo.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes la Excma. Corporación municipal acordó **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.**”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCHN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.

Código de identificación único 14157604102416146207	Página 5 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	